

Guadalajara, Jalisco. México

7 de agosto de 2019

Asunto: Razones particulares de idoneidad al
puesto vacante de su interés.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO**

PRESENTE:

Uno de los temas que siempre ha cimbrado al contexto social y político es la corrupción, no obstante, el andamiaje institucional para combatir y reducir la corrupción es reciente. Es un logro de la sociedad civil y del movimiento 3 de 3, entre otros. La corrupción no sólo puede entenderse como un acto oculto entre dos partes, sino como una red de complicidad y de captura del Estado, por lo cual, el diseño de los sistemas anticorrupción debe ser de la misma magnitud, una red formada por autoridades y sociedad civil para el combate a dicha actividad.

Los sistemas han podido evolucionar y sostenerse gracias a ciertas instituciones que facilitan su existencia, como la transparencia y la rendición de cuentas. La Unidad de Transparencia es un elemento esencial para garantizar un derecho que empodera a los ciudadanos. Los funcionarios encargados de estar en la Unidad deben contar con las competencias técnicas, jurídicas así como la sensibilidad de que se está realizando una función que permite garantizar derechos fundamentales.

Mi actividad principal ha sido la docencia desde 2013. Diversas circunstancias me han llevado conocer la materia electoral, la de la transparencia y la rendición de cuentas. Estoy convencido que las elecciones permiten generar gobiernos democráticos, en cambio, la

MTRO. FERNANDO JOAQUÍN MONROY CÁRDENAS

J. Agustín Escudero No. 4140. Col. El Zalate. Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono: 3328 747348 | Celular: (044)33 3843 5009 | j.monroyfc@gmail.com

transparencia y la rendición de cuentas, permite generar gobiernos responsables y ciudadanías participativas.

La aportación que ofrezco como titular de la Unidad de Transparencia es la orientación garantista de hacer posible los derechos fundamentales de transparencia, rendición de cuentas y derecho de petición, así como de protección con los llamados derechos ARCO. En lo que respecta a mis competencias técnicas e instrumentales, tengo experiencia en el tratamiento de bases de datos de las encuestas que he realizado como profesionalista desde 2014. Por otra parte, tengo experiencia en tratamiento de documentos para la accesibilidad y datos abierto, la organización de los mismos de acuerdo a la Ley General de Archivos y la sensibilidad para tomar decisiones de acuerdo a la máxima realización de los derechos fundamentales. La experiencia que acumulé es trabajo bajo presión, toma decisiones, conocimiento en derechos humanos y habilidad para uso de hardware y software especializado.

He sido consejero electoral distrital en tres procesos electorales, el cual es un cargo de dirección, en los cuales me han reconocido mi trayectoria con apego a la legalidad. En las dos primeras ocasiones fungí como presidente de una comisión que solo funciona duran los procesos electorales: la de capacitación y organización electoral. Por lo que tengo experiencia en órganos colegiados y grupos de trabajo, dirección de acuerdo a la legalidad y conocimiento de las leyes y la jurisprudencia.

Asimismo, desde 2014 tengo una participación activa en colectivo de Ciudadanos por Municipios Transparentes, en donde hemos realizado como equipo a la evaluación de municipios, pero también hemos incursionado en evaluar al poder legislativo. Además, con ellos he tenido la oportunidad de incidir en la agenda pública, el análisis y la difusión de la cultura de la transparencia.

MTRO. FERNANDO JOAQUÍN MONROY CÁRDENAS

J. Agustín Escudero No. 4140. Col. El Zalate. Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono: 3328 747348 | Celular: (044)33 3843 5009 | j.monroyfc@gmail.com

Página 2 de 2

Se eliminan los datos 1, 2 (antefirma) 3 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.